

# Índice de revistas

## REVISTAS ESPAÑOLAS

### REVISTA DE TRABAJO

Secretaría General Técnica  
del Ministerio

Año XXII, núm. 6, noviembre-diciembre de 1960.

EDUARDO AUNÓS PÉREZ: *Técnica y trabajo.*

En estos últimos años comienzan a formarse en Centros educativos importantes una generación de obreros capaces de sentir la plena responsabilidad de su función.

La técnica, relevando al hombre de sus cargas más pesadas y permitiéndole una disminución de la jornada y una posibilidad de horas de asueto que hace poco nadie hubiese podido imaginar, proporciona ancho campo a todas las posibilidades de evasión de las tareas diarias, de formación cultural, de meditación y de educación moral y religiosa. La técnica habrá permitido, a la larga, si estas tendencias triunfan, un mayor grado de liberación del hombre después de haberle sometido a una tiranía desesperante.

¿Qué camino será necesario seguir para llegar a esta meta? Como primer elemento de transformación, el control previo psico-fisiológico del obrero, lo que implica la seguridad de que el factor humano pueda desarrollarse en toda su plenitud dentro del cuadro de su labor específica. En segundo término, será preciso proceder a una revalorización espiritual, moral y social del trabajo.

CARLOS DEL PESO Y CALVO: *La ordenación de la retribución del trabajo por cuenta ajena, según el Decreto de 21-9-1960 (Sus valores ético-jurídicos y económico-sociales).*

Como conclusiones se formulan las siguientes: según el Decreto, renta de trabajo por cuenta ajena es la que comprende todas las percepciones que recibe el trabajador, incluso el salario; la trascendencia práctica de la misión de los que están encargados de determinar los mínimos obligatorios de retribución y rendimientos y de éstos en relación con las mejoras. Nada o apenas nada se logrará si llegado ese instante difícil no se olvidan criterios partidistas o de clase, y se tiene sólo presente el supremo interés que encierra el concepto de justicia de dar a cada uno lo que es suyo, exigiendo como su natural consecuencia que también cada uno en la actividad de trabajo produzca lo que está obligado a realizar.

### FOMENTO SOCIAL

Volumen XVI, núm. 62, abril-junio de 1961.

CECILIO DE LORA: *La lucha de clases y Encíclica «Rerum Novarum».*

No se puede hablar de verdadera evolución doctrinal, ni menos contradicción, a lo largo de la preparación de la Encíclica, acerca de las causas, naturaleza y consecuencia de la lucha y diferencia de cla-

ses. Como tampoco existía discusión sobre el particular entre las escuelas sociales católicas contemporáneas.

Pero si no se puede hablar de verdadera evolución doctrinal, sí que se ve clara una mejor estructuración de la Encíclica «Rerum Novarum» sobre aquélla de los esquemas precedentes. Se advierte una elaboración y exposición de la doctrina más exacta y moderna, que supone una exquisita atención y una tenacidad admirables. Atención y tenacidad que fueron características de toda la obra del Papa León XIII.

Porque aparece claro que fué la obra personal de León XIII la que moldeó la «Rerum Novarum» en su edición definitiva. En efecto, hay un progresivo y notorio mejorar de esquema a esquema, indicador de la vigilancia personal del Pontífice.

Cabe señalar, finalmente, el realismo de la doctrina expuesta en la Encíclica, valedera aún, no sólo en tiempos de la «Quadragesimo Anno», como afirmaba Pío XI, sino en tiempos de Pío XII.

ANGELO PEREGO, S. J.: *Patrocinadores del «Birth Control».*

Se comienza examinando la misteriosa voluntad permisiva de Dios en el suceder de la humanidad; se estudian los patrocinadores del «Birth Control» y se destaca la malicia de éste.

JOSÉ ALARCÓN CANDEL: *Reflexiones reactivadoras.*

Mientras no se puede a fondo y convenientemente el exhuberante árbol fiscal, estructurándolo partiendo de bases más técnicas y menos integradoras, dándole al mismo tiempo una cierta permanencia incluso en los conceptos y una efectiva garantía al contribuyente, autorizando siempre el empleo del recurso, el inversor que

todavía no «esté cabalgando sobre el tigre» es previsible que busque y encuentre los medios para eludir todo aquello que le fuerce y hostigue hacia una inversión de sus recursos, hasta que no esté convencido de contar con una seguridad efectiva, real e inmediata que no pueda ser alterada por ningún medio o instrumento discrecionalmente esgrimido.

## REVISTA DEL DERECHO DE TRABAJO

Madrid

Año VII, núm. 6, noviembre-diciembre de 1960.

LUIS-ENRIQUE DE LA VILLA: *Teoría del receso.* (Problemas terminológicos acerca de la extinción del c. t.)

La figura jurídica del *receso*, término traducido normalmente por rescisión, separación, desistimiento, denuncia, o bien de modo descriptivo, por dimisión y despido, puede traducirse a nuestro juicio por *receso*.

Aun cuando este punto se discute, el *receso* supone el modo normal de extinguir las relaciones jurídicas surgidas de contratos celebrados a tiempo indeterminado.

E. P. B.: *Reflexiones en torno a un convenio colectivo. La participación en beneficios en el sector bancario.*

Mantiene el clausulado del nuevo convenio las líneas cardinales del anterior en materia de participación en beneficios como sistema que a la vez se aproxima a algunos aspectos de la doctrina del salario justo, lleva implícitas medidas de incentivar colectiva, que tienden a acrecer la productividad.

JUAN EUGENIO BLANCO: *La colaboración sindical en la gestión del mutualismo laboral de trabajadores independientes.*

Refiriéndonos a las mutualidades de trabajadores independientes, al faltar el eslabón empresa, que une en la mecánica jurídica y administrativa a los trabajadores de las Entidades de Previsión, éstas necesitan un mecanismo intermedio que ofrezca a la institución del Seguro datos fidedignos. Hace falta, al propio tiempo, algún ente que personifique la representación colectiva de los asegurados, y éste no puede ser otro que el Sindicato.

Año VIII, núm. 1, enero-febrero de 1961.

MARÍA PALANCAR DE PÉREZ BOTIJA y GASPAR BAYÓN CHACÓN: *Don Nicolás Pérez Serrano. In memoriam.*

Se recogen y reseñan rasgos personales de la insigne figura recientemente desaparecida.

MANUEL ALONSO OLEA: *Sobre las variaciones sustanciales de la demanda y su tratamiento en los procesos de trabajo.*

Quizás el mejor camino para determinar si nos hallamos ante ampliaciones no sustanciales (admisibles) o sustanciales (inadmisibles), sea considerar cuál es la finalidad del precepto que autoriza las unas y prohíbe las otras. A nuestro juicio, el objeto evidente de la norma que se está comentando es el evitar situaciones de indefensión en el demandado.

El enfoque es, por tanto, el de si el pedimento o fundamentación de derechos nuevos o ampliados que el demandante deduce produce indefensión, se da la variación sustancial prohibida; no dándose en caso contrario.

JUAN MENÉNDEZ PIDAL: *Breves consideraciones sobre el despido por voluntad del trabajador.*

La acción que a los trabajadores les corresponde por virtud de lo dispuesto en el artículo 78 de la ley de Contrato de Trabajo, participa de la naturaleza jurídica de la acción de despido, o lo que es lo mismo, que faculta a los obreros para despedirse, en los supuestos que señala.

De esta manera, el despido además de como medida disciplinaria, podemos entenderlo, de acuerdo con Alonso García, en un sentido jurídico, como un supuesto de resolución del contrato por incumplimiento de una de las partes, bien por parte del trabajador, bien por parte del empresario.

EUGENIO PÉREZ BOTIJA: *Participación de los sindicatos en la política de desarrollo económico. (Apostillas al Primer Congreso Sindical.)*

Las orientaciones internacionales de colaboración efectiva entre el Gobierno y las organizaciones sindicales, entendemos que han tenido plena acogida en el Congreso.

En primer lugar, por cuanto éste propende a constituir una participación permanente de los sindicatos en la programación y coordinación del desarrollo económico con el desarrollo social.

En segundo término, por la presencia personal del Jefe del Estado y diversos ministros en la sesión de clausura y entrega oficial de conclusiones; hecho relevante de que el Gobierno no se inhibe de las iniciativas y actitudes sindicales.

*El Instituto Nacional de Previsión y la Mutualidad Agraria.*

El Instituto Nacional de Previsión, no sólo técnica, sino espiritualmente, esta-

ba preparado desde hace tiempo para la gestión de la Seguridad Social en el campo; por ello que al suscitar la constitución de la nueva Mutualidad reclamara, como era de razón, la gestión de la misma. Ofrendaba para ello su larga experiencia (frente a peligrosas improvisaciones), su conducta sesuda y circunspecta (frente a ilusorios y transitorios entusiasmos). Así como la vocación, profesionalidad y sentido de responsabilidad de sus funcionarios.

*¿Hacia un nuevo concepto y función de los Reglamentos de régimen interior de Empresas?*

El Decreto, mediante un reparto hábil de competencias, que introduce una dicotomía funcional en las materias del Reglamento de régimen interior, refuerza una vez más las facultades de dirección, a la vez que reconoce unos derechos de participar en la elaboración de ciertas cláusulas de dicho Reglamento a los representantes del personal.

#### BOLETIN DE DIVULGACION SOCIAL

Delegación Nacional de Sindicatos.  
Madrid

Número 173, enero 1961

**CARLOS DE PESO Y CALVO:** *Concepto y compatibilidad de las indemnizaciones por accidente del trabajo.*

Se comienza exponiendo unas breves ideas sobre lo que supone y significa el concepto de indemnización reparadora del accidente de trabajo, y lo que existe en preceptos legales y doctrina jurisprudencial sobre la compatibilidad de esas indemnizaciones.

Estudiando después la Resolución de la

Dirección General de Previsión de 27 de diciembre de 1960, en la que se admite la compatibilidad de indemnizaciones.

**GABINETE TÉCNICO DE LA VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL:** *Condiciones de trabajo en Suiza.*

Se expone sucintamente el régimen existente, centrandó el análisis en los siguientes puntos: Regulación del trabajo —contratos colectivos y tipos—; remuneración; jornada de trabajo —duración y horas extraordinarias—; ocios y descansos de los trabajadores —descanso semanal y vacaciones—; Seguridad Social.

Número 174, febrero 1961.

**GABINETE TÉCNICO DE LA VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL:** *Condiciones de trabajo en los Estados Unidos de Norteamérica.*

Continuando la labor de divulgación se nos ofrece de forma somera la situación al respecto en dicho país, exponiendo los siguientes puntos: autoridad u organismo ante quienes puede reclamarse por suscitarse un conflicto individual de trabajo; remuneración; horas extraordinarias; vacaciones anuales retribuidas y Seguridad Social.

**MARTÍN BRUGAROLA, S. J.:** *Los consejos de empresa en Francia y la cogestión en Alemania.*

Se recogen en forma ordenada los resultados de dos encuestas realizadas en Francia y Alemania.

La primera se refiere a los Comités de Empresa que funcionan en Francia en virtud de las disposiciones y ordenanzas de 1945 y 1946, y se analizan los siguientes

tes puntos: Actitud y comportamiento de los medios interesados; resultados obtenidos; ensayos de apreciación y la actitud del patrono cristiano.

En tanto que la segunda se ocupa de los resultados de la cogestión en Alemania, en sus diez años de aplicación: influencia de la misma en la economía y en la vida social.

Y como conclusión con respecto a esta segunda encuesta, se afirma que tres advertencias de orden general se pueden destacar.

Las reformas sociales más felices no valen sino por los hombres; quedan ambiguas, el egoísmo y la ambición siempre vendrán a envenenar la existencia humana. Las personas afectadas pueden dejarse corromper por el gusto del poder;

pero pueden también dar todo su valor a leyes justas.

Instituciones como la cogestión suponen una educación previa. Los medios populares tienen pocos dirigentes capaces de tomar sitio en ella; pero a la larga la cogestión misma favorece la educación cívica de las masas.

En fin, la enseñanza social de la Iglesia no puede responder en pormenores a todas las cuestiones planteadas por la reforma de la empresa; sus principios generales son suficientemente vigorosos y seguros para ser enseñados incansablemente, pero su aplicación comporta disposiciones técnicas que no son de la incumbencia de la Iglesia, y la iniciativa siempre se ha de dejar a los responsables de la sociedad.—JULIÁN CARRASCO BELINCHÓN.

## REVISTAS IBEROAMERICANAS

### REVISTA DE ITAT

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.  
Instituto Técnico Administrativo del Trabajo

México, D. F.

Núm. 12, año 1960.

EDUARDO PÉREZ JÁCOME: *La revolución mexicana y el Seguro Social.*

RAQUEL MÉNDEZ BECERRIL: *Los riesgos profesionales dentro de la Seguridad Social.*

MIREL PERALTA GARCÍA: *La Seguridad Social en el agro mexicano.*

ANGEL REYES NEVARES: *La tutela social del menor.*

CARLOS GÓMEZ ROBLEDA: *Panorama y propósitos de la comunicación.*

### SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 5, septiembre-octubre de 1960.

México, D. F.

*La VI Reunión de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y X de su Comité Permanente.*

*La VII Conferencia Interamericana de Seguridad Social.*

### INFORMACIONES SOCIALES

Publicación trimestral de la Caja Nacional de Seguro Social del Perú

Núm. 3, julio - agosto - septiembre de 1960.

JOSÉ M. ALMANDÓS: *La rehabilitación del tuberculoso pulmonar.*

MANUEL TAMAYO VARGAS: *Causas de la conducta antisocial de los menores en nuestro país.*

JULIO LEGA: *La Medicina nacionalizada en la experiencia inglesa.*

Núm. 4, octubre-noviembre-diciembre de 1960.

RAFAEL MORA RUBIO: *El programa habitacional y las cooperativas de viviendas en América Latina.*

A. H. HUDSON: *Desarrollo de las normas de protección para los agricultores en Inglaterra.*

SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad Trujillo (Rep. Dominicana)

Núm. 68, julio - agosto - septiembre de 1960.

RAFAEL L. TRUJILLO MOLINA: *El pensamiento de un estadista.*

RAMÓN N. KRANWINKEL Z.: *Estudio de varios casos de coartación aórtica en el Hospital Doctor Salvador B. Gautier.*

REVISTAS FRANCESAS

REVUE DE DROIT SOCIAL ET DES TRIBUNAUX DU TRAVAIL

Núm. 8, 1960.

GAMILLSCHEG, Fr.: *Internationales Arbeitsrecht.*

SPYROPOULOS, G.: *Le droit des conventions collectives de travail.*

TAQUET, M., & DEGREGZ, J.: *La pension de vieillesse des travailleurs indépendants.*

TAQUET, M., & DEGREGZ, J.: *Le système italien de prévoyance sociale.*

Núm. 1, 1961.

FRANÇOIS, L.: *Essai de définition du louage de services domestiques. Son incidence sur les fonctions économiques de l'employeur.*

DROIT SOCIAL

Febrero de 1961.

CHARLES MABIT: *Orientation et formation professionnelle des jeunes.*

*Droit de grève des agents des services publics. Pouvoir du gouvernement d'en fixer les limites en l'absence d'une réglementation légale.*

JACQUES HOCHARD: *Le droit personnel, des enfants aux prestations familiales.*

Abril de 1961.

LUCRÈCE GUELFY: *Eléments pour une politique de l'emploi et de la productivité du travail en Afrique.*

ROGER MONTAGNE: *La loi du 13 décembre 1960 relative à l'assurance maladie des exploitants agricoles.*

ROGER MONTAGNE: *La sauvegarde des intérêts des familles des travailleurs musulmans algériens décédés en métropole.*

REVISTAS ALEMANAS

RECHT DER ARBEIT

Enero de 1961.

WIEDMANN: *Subjektives Recht und sozialer Besitzstand nach dem KSchG.*

TOMANDL: *Entwurf eines Österreichischen Arbeitsgesetzbuches.*

HERSCHEL: *Nochmals: Massenentlassungen und Unwirksamkeit der Kündigung.*

Febrero de 1961.

DIETZ: *Jugendarbeitsschutzgesetz und Fünf-Tage-Woche.*

REHKER, A.: *Abkommen über Arbeitslosenversicherung mit Dänemark.*

Marzo de 1961.

KREIS: *Die Zulässigkeit von Höchststarbeitsbedingungen.*

BÖHM, W.: *Zum Entwurf des Arbeitsgesetzbuches der Zone.*

STÜCKRATH: *Unrichtige Streitwertfestsetzung und Revisionsmöglichkeit.*

SCHÄCKER: *Entnazifizierung und Altersfürsorge.*

DEUTSCHE VERSICHERUNGS-  
ZEITSCHRIFT

Núm. 1, enero de 1961.

SCHWARZ: *Zur Frage der Integration des Europäischen Arbeitsmarktes.*

GRIFFIN: *Garantierter Lohn in Belgien.*

RALPH VON GERSDORFF: *Das private Versicherungswesen Brasiliens.*

Núm. 2, febrero de 1961.

WAHL: *Gesundheitliche Urlaubsberatung.*

HIPPE: *Soziale Betreuung europäischer Arbeitnehmer.*

OWWALD FEIBENHOR: *Insassenversicherung.*

*Die künftige obligatorischer Krankenversicherung für Bauern in Frankreich.*

Núm. 3, marzo de 1961.

HORST BEUSTER: *Die öffentlich-rechtliche Vereinbarung im Sozialrecht.*

PETRILLI: *Die Sozialpolitik der Europäischen Wirtschaftsgemeinschaft.*

ARBEIT UND WIRTSCHAFT

Octubre de 1960

CHARAK: *Auf absteigenden Pfaden.*

FINDEIS: *Berorstehende Rentenreform.*

REITHOFER: *Grundsatzfragen der Sozialpolitik.*

DIEGER: *Elend in Wien.*

Noviembre de 1960.

WEBER: *Wirtschaftspolitik in Europa.*

RADL: *Beiträge zum Rentenaufwand*

WEISSEL: *Wirtschaftswachstum.*

Diciembre de 1960.

REINTHOFER: *Kodifikation des Arbeitsrechtes.*

SCHUMACHER: *Neue Wege der Sozialisierung.*

EISELT: *Kapital, Zins, Profit.*

KRYWULT: *Entproletarisierung.*

REVISTAS ITALIANAS

PREVIDENZA SOCIALE

Roma

Noviembre-diciembre 1960.

- ANGELO CORSI: *Prospettive del pensionamento nel prossimo futuro.*  
 GIOVANNI CARAPEZZA: *La disoccupazione nel quadro dei regolamenti europei.*  
 MIGRATOR: *Qualificazione professionale e migrazioni internazionali: interdipendenze e prospettive.*  
 G. FRANCONI e M. A. MAZZETTI: *Il quinto consimento dei tubercolotici ricoverati a carico dell'assicurazione contro la tubercolosi.*  
 ERCOLE SCERDO: *Il problema dell'assistenza sanitaria in favore degli anziani negli Stati Uniti.*

Enero-febrero 1961.

- ANGELO CORSI: *Per una storia della previdenza sociale in Italia.*  
 ARNALDO CHERUBINI: *Profilo del mutuo scorso in Italia dalle origini al 1924.*  
 M. A. COPPINI: *Suggerimenti dell'esperienza per una riforma del nostro sistema di pensioni.*  
 CARLOS ALBERTO MASINI: *La Conferenza della Casa Bianca sui problemi delle persone anziane.*  
 LUCIANO POTESTÀ: *Il problema degli anziani ed il pensionamento.*

LA RIVISTA ITALIANA DI  
PREVIDENZA SOCIALE

Milano

Septiembre-octubre de 1960.

- LUIGI SINISCALCHI: *Natura Previdenziale degli assegni familiari.*

UMBERTO CHIAPPELLI: *Omaggio a Emma Vit.*

TONINO CHERCHI: *Sulla competenza dell'Autorità Giudiziaria in materia di integrazione guadagni.*

ETTORE PATRIZI: *Il diritto all'assistenza personal e continuativa nell'assicurazione infortuni lavoro.*

Noviembre-diciembre de 1960.

ATTILIO MEMBOLA: *Funzionamento ed autonomia degli enti gestori delle assicurazioni sociali.*

TONINO CHERCHI: *Disciplina del contributi previdenziali a percentuale e norme relative al massimale e al minimale.*

GEO BENVENUTI: *La rendita di passaggio nell'assicurazione contro le malattie professionali.*

ALFONSO LUCIANI: *Prescrizione del diritto agli assegni familiari da parte del lavoratore e azione civile dell'IPS contro il datore di lavoro.*

ALFONSO PALLADINO: *Gli accertamenti necroscopici per le malattie professionali.*

IL DIRITTO DEL LAVORO

Roma

Noviembre-diciembre de 1960.

WIDAR CESARINI SFORZA: *Verso il "diritto di serrata?"*

ANTONIO PALERMO: *Agricoltura e impresa.*

GUGLIELMO MASSART: *Le impugnative delle cosiddette quietanze liberatori.*

GIOVANNI CASCIARO: *La competenza per territorio nel processo del lavoro.*



REVISTAS AMERICANAS

MONTHLY LABOR REVIEW

Núm. 12, diciembre 1960.

*Contract Developments Scheduled in 1961.*  
*Work Experience of the Population in 1959.*

*Pay Levels for White-Collar Occupations.*

Núm. 1, enero 1961.

*Working Rules in West Coast Longshoring.*

*Trends and Structure of White-Collar Employment.*

*Dues and Fee-Charging Arrangements of Labor Unions.*

*American Labor in 1960.*

Núm. 2, febrero 1961.

*Collective Bargaining in Basic Steel.*

*Characteristics of White-Collar Employment.*

*Job Pay Levels and Trends in 60 Labor Markets.*

*ILO Report on U. S. Trade Unions.*

Núm. 3, marzo 1961

*The Challenge Facing Unemployment Insurance.*

*Organization of White-Collar Workers.*

*Salaries of City Public School Teachers, 1957-59.*

THE LABOUR GAZETTE

31 de octubre de 1960.

*Trends in the Agricultural Labour Force.*  
*McGill University' 12th Annual Industrial Relations Conference.*

*92nd Trade Union Congress.*

*Name Woman Secretary of Royal Commission.*

31 de diciembre de 1960.

*Labor Legislation in the Past Decade*  
*Changes in General Assistance Legislation, 1959 to 1960.*

*12th Meeting, Apprenticeship Training Advisory Council.*

*Annual Conventions, B. C. Sask, Alta. Labour Federations.*

*Dispute Settlement in Sweden.*

INDUSTRIAL AND LABOR RELATIONS REVIEW

Núm. 3, abril 1961.

LEO TROY: *Local Independent Unions and the American Labor Movement.*

SANFORD COHEN: *An Analytical Framework for Labor Relations Law.*

LOWELL E. GALLAWAY: *Proposals for Federal Aid to Depresse.*

*Industrial Areas: A Critique.*

ADOLF STURMTHAL: *The Workers' Councils in Poland.*

GASTON, V. RIMLINGER: *The Trade Union in Soviet Social Insurance: Historical Development and Present Functions.*

HENRY, A.: *Landsberger and Charles L.*

HULIN: *A Problem for Union Democracy: Officers' Attitudes Toward Union Members.*

TOBERT, L. BUNTING, LOWELL D. ASHBY and PETER A. PROSPER, Jr.: *Labor Mobility in Three Southern States.*

REVISTAS INTERNACIONALES

REVISTA INTERNACIONAL DEL  
TRABAJO

Núm. 4, octubre de 1960.

PAUL M. HERZOG y MORRIS STONE: *El arbitraje voluntario de los conflictos del trabajo en Estados Unidos.*

M. BONOW: *El movimiento cooperativo y la protección de los consumidores.*

N. TATARINOVA y E. KORCHUNOVA: *Las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres en la U. R. S. S.*

SALFO ALBERT BALIMA: *Notas sobre la situación social y los problemas del trabajo de la República del Alto Volta.*

IDA RUSSAKOF HOOS: *La automatización de las oficinas y sus consecuencias para el personal administrativo.*

Núm. 5, noviembre de 1960.

J. E. ISAAC: *Planificación de la mano de obra en Australia.*

ABDEL MONEIM N. EL SHAFFEI: *La encuesta por muestreo sobre la fuerza de trabajo en Egipto (RAU).*

*Las tendencias actuales de la investigación social en Polonia.*

Núm. 6, diciembre de 1960.

EUGENIO PÉREZ BOTIJA y EFRÉN BORRAJO DACRUZ: *La colaboración de los trabajadores en el ámbito de la empresa en España.*

A. CAMPA: *La organización de la enseñanza general técnica y profesional en Francia.*

*La protección de la vejez: Estudio estadístico de los regímenes de seguridad social de algunos países.*

*Evolución actual de la psicología del trabajo.*